

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de mayo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2539  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



## VISTO:

El Documento N° 16656-15 de fecha 07 de Marzo de 2016, presentado por la servidora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**, identificado con el DNI N° 08940996, con el cual solicita se le cancele el importe pendiente por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO, según lo reconocido en la Resolución N° 303-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 303-2015-OGA/MVES de fecha 14.OCT.2015, en su artículo segundo se Reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la señora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS** por el monto de S/ 8,449.92 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 303-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. **4,224.96 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 SOLES)**.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 132-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 02 de mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de **4,224.96 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 6001101	Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función	: 23	Protección Social
División Funcional	: 051	Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0115	Protección de Poblaciones en Riesgo
Secuencia Funcional	: 0071	Agencia Municipal de Desarrollo N° 03
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
<b>Monto Total</b>	<b>: S/. 4,224.96</b>	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

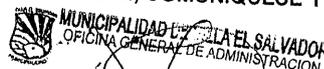
**Artículo 1°.- OTORGAR**, la cancelación pendiente por el importe de **S/.4,224.96 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 SOLES)** por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 303-2015-OGA/MVES de fecha 14.OCT.2015.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia